



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA NUCLEAR

Madrid, 16 JUL 2013

S/R: N/R: EH

DESTINATARIO

Consejo de Seguridad Nuclear
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, nº11
28040 Madrid

ASUNTO: Resolución por la que se convalida la revisión 2 del certificado de aprobación D/4347/B(U)F-96 relativa al modelo de bulto NCS 45, emitido por la autoridad competente de Alemania.

Adjunto se remite, para su conocimiento y efectos, copia de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 16 JUL 2013, relativa al asunto del epígrafe.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ENERGIA NUCLEAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	
D. G. DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS	
Subd. Gral. de Energía Nuclear	
16 JUL 2013	
Entrada	Nº 1074
Salida	

Javier Arana

Anexo: Documentación citada.



Ref.: MJB

Resolución por la que se convalida la revisión 2 del certificado de aprobación D/4347/B(U)F-96 relativa al modelo de bulto NCS 45, emitido por la autoridad competente de Alemania.

Con fecha 25 de enero de 2013, se recibió en esta Dirección General escrito de NUCLEAR CARGO + SERVICE GmbH (NCS), mediante el que solicita la convalidación de la revisión 2 del certificado de aprobación D/4347/B(U)F-96, relativa al modelo de bulto NCS 45, emitido por la autoridad competente de Alemania. Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, con fecha 18 de febrero de 2013, remitió información adicional.

De conformidad con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre (BOE del 31 de diciembre de 1999), y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero (B.O.E. del 18 de febrero de 2008), así como la reglamentación aplicable para los distintos medios de transporte de materiales radiactivos

De acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

Esta Dirección General ha resuelto convalidar la revisión 2 del certificado D/4347/B(U)F-96, con la identificación correspondiente E/137/B(U)F-96 (revisión 1), y con validez hasta el 31 de agosto de 2015, debiendo cumplirse las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo a la presente Resolución

3
8
Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.



Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 16 JUL 2013

EL DIRECTOR GENERAL

Jaime Suárez Pérez-Lucas

②
3



ANEXO

LÍMITES Y CONDICIONES A LOS QUE QUEDARÁ SOMETIDA LA CONVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO DE BULTO DE TRANSPORTE

1ª Se convalida el certificado de aprobación del modelo de bulto NCS 45 con marca de identificación D/4347/B(U)F-96, revisión 2, aprobado por la autoridad competente de Alemania como bulto del tipo B(U) para material radiactivo fisionable, de conformidad con las disposiciones de los Requisitos de seguridad N° TS-R-1 del OIEA (Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos), edición del año 2009.

El certificado fue expedido el día 9 de agosto de 2012 con validez hasta el 31 de agosto de 2015.

2ª Se le asigna a la presente convalidación la identificación E/137/B(U)F-96, revisión 1, con validez hasta el 31 de agosto de 2015, siempre y cuando no se produzcan modificaciones técnicas o administrativas con anterioridad a dicha fecha.

3ª Este certificado aprueba el transporte del bulto NCS 45 por vía terrestre y marítima.

4ª La descripción del bulto es la referida en el certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2, de la autoridad competente de Alemania.

5ª Los contenidos autorizados se corresponderán con los especificados en el certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2, con excepción del contenido 2 de dicho certificado, referente al combustible compuesto por una mezcla de plutonio y uranio empobrecido, uranio natural o uranio reprocesado, con un enriquecimiento máximo del uranio del 1 % en peso de U-235.

6ª El índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC) del bulto será de 0.

7ª El bulto debe ser transportado en la modalidad de uso exclusivo.

8ª La presente convalidación quedará prorrogada automáticamente hasta el 31 de octubre de 2015 siempre que en el país de origen ya se haya emitido la correspondiente revisión de su certificado de aprobación y siempre que la solicitud de renovación de esta



convalidación se haya presentado al menos 60 días antes de su fecha de caducidad, adjuntando el certificado de aprobación del país de origen o, en su defecto, información sobre las modificaciones introducidas en el informe de seguridad del bulto que se considerarán en la siguiente revisión de dicha aprobación.

9ª La solicitud de renovación de esta convalidación deberá ajustarse a lo establecido en la Guía de Seguridad 6.4 del CSN "Documentación para solicitar autorizaciones en el transporte de material radiactivo: aprobaciones de bultos y autorización de expediciones de transporte".

10ª Condiciones Generales:

a) El expedidor de un bulto NCS 45 deberá disponer de este certificado y del certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2, así como de toda la documentación necesaria para la correcta utilización del bulto.

b) El expedidor de un bulto NCS 45, distinto del solicitante de la presente convalidación, deberá notificar al Consejo de Seguridad Nuclear la utilización del bulto, indicando su nombre y dirección.

c) Este certificado no exime al expedidor del cumplimiento de cualquier requisito exigido por los gobiernos de cualquiera de los países a través de los cuales vayan a transportarse los bultos.

d) Los bultos NCS 45 deberán llevar grabado, de forma indeleble, la marca de identificación del país de origen y el número de serie, asimismo se deberán señalar con la correspondiente identificación de la autoridad competente española mientras se transporten por territorio nacional.

e) El expedidor deberá seguir las instrucciones de utilización y mantenimiento de los bultos referidas en el certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2.

f) La utilización, el mantenimiento y la fabricación del bulto NCS 45 deberán ser controlados mediante Programas de Garantía de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas.



g) Con una antelación de al menos 30 días antes de iniciar el transporte de un bulto NCS 45 a través del territorio español, el expedidor deberá remitir al Consejo de Seguridad Nuclear la siguiente información:

Identificación del material a transportar de acuerdo con la clasificación de contenidos autorizados del certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2.

Cálculo de las intensidades neutrónica y gamma mediante el código SCALE, versión 5 o superiores, y verificación del cumplimiento de los límites de intensidad de dosis establecidos en el certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2. Se deberá maximizar la contribución de la intensidad neutrónica del contenedor utilizando en los cálculos el enriquecimiento más bajo asociado al combustible a transportar.

En el caso de que el contenido a transportar se ajuste al Contenido 1.4 del certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2, se deberá además incluir el cálculo de la carga térmica asociada al contenido para justificar el cumplimiento de los límites de potencia térmica establecidos en el certificado. Para el cálculo se utilizará el código SCALE, versión 5 o superiores.

En el caso de que el contenido a transportar se ajuste al Contenido 1 del certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2, y con valores de quemado mayores de 62 GWd/tU, se incluirá además un programa de medidas de tasa de dosis a realizar antes de la salida de cada envío con tales características, adicional al descrito en el procedimiento N° PA-02-10 de NCS, "Contamination and Dose Rate measurement at Packaging NCS 45", para su aceptación por el CSN.

h) Toda expedición de un bulto NCS 45 a través del territorio español deberá ser comunicada por el expedidor al Consejo de Seguridad Nuclear con 15 días de antelación al inicio del transporte. La notificación contendrá al menos lo siguiente:

Identificación del expedidor, transportista y destinatario.

Datos sobre el material a transportar.

Programación de las diferentes etapas de la expedición.

Itinerario del transporte.

Identificación de la póliza de cobertura de riesgo por daños nucleares y límite que cubre.

Los datos sobre la programación y el itinerario no deberán incluirse si el transporte se ve afectado por el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas. En tal caso,



aparte de la notificación aquí requerida, se deberá dar cumplimiento a lo establecido al respecto en el citado Real Decreto.

Asimismo, se deberá remitir a dicho organismo un informe sobre el desarrollo de la expedición en los quince días posteriores a la finalización de la misma, que contenga al menos:

Resultados del programa de vigilancia radiológica llevado a cabo sobre bultos y medios de transporte: medidas de intensidad de dosis y contaminación superficial.

Fechas y horarios a los que finalmente se ajustó la expedición.

Incidencias detectadas durante la expedición.

i) Durante cada expedición deberá estar disponible documentación justificativa de haber realizado las verificaciones previas a la expedición y de haber ejecutado el programa de mantenimiento de los bultos referidos en la condición 4 del certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2.

j) La primera vez que se vayan a utilizar en España cestas con soldadura fuerte (bazed cans) se deberá disponer de la documentación justificativa de que se ha dado cumplimiento a la condición 11 del certificado D/4347/B(U)F-96, revisión 2.

3

④